



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Tel. Silvia 38255730

0193

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra
Fecha de elaboración 23 de agosto de 2016

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA Tanya Damara Ascencio Díaz Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Difusión e Imagen

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
1	9	pza	Impresión de fotografías	Impresión de fotografías. 5 fotos - 27 x 39 cms. 2 fotos - 29 x 39 cms. 1 foto - 26 x 37 cms. 1 foto - 28 x 39 cms. Papel fotográfico brillante.	3363	\$181,423	
2	9	pza	Enmarcado de fotografías	Enmarcado de fotografías. Varias medidas. 5 fotos - 27 x 39 cms. 2 fotos - 29 x 39 cms. 1 foto - 26 x 37 cms. 1 foto - 28 x 39 cms. María luisa de una pulgada en color blanco. Marco negro de media pulgada de grosor. Vidrio antirreflejante.	3363	\$181,423	
						Costo aprox.	1,757.62

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: septiembre de 2016

JUSTIFICACION:

Se requieren las fotografías enmarcadas de los ganadores de los concursos de fotografía organizados por el ITEI para colocarlas en la oficina de presidencia.

SOLICITA
[Firma]
Tanya Damara Ascencio Díaz
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA
[Firma]
Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Adán Rodrigo Solano Cotal
Coordinador de Recursos Materiales
Hora: 11:50
Firma: *[Firma]*

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
[Firma]
Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. 193

Fecha de orden 29/08/2016

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL LABORATORIOS JULIO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. LJU821006T53 CLAVE ITEI: 88 - 00244
 DOMICILIO CALLE COLÓN No125 ZONA CENTRO CP 44100 GUADALAJARA JALISCO
 AGENTE DE VENTAS F TEL. / FAX: 31 20 23 39
 CORREO ELECTRÓNICO ventas1digital@laboratoriosjulio.com

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Piezas	3363	Impresión de fotografías Papel fotográfico brillante Diversas medidas	5 fotos - 27 x 39 cms.	\$23.93	\$119.66
2	2	Piezas			2 fotos - 29 x 39 cms.	\$25.71	\$51.41
3	1	Pieza			1 foto - 26 x 37 cms.	\$21.87	\$21.87
4	1	Pieza			1 foto - 28 x 39 cms.	\$24.84	\$24.84

OBSERVACIONES: Se requieren las fotografías enmarcadas de los ganadores de los concursos de fotografía organizados por el ITEI para colocarlas en la oficina de Presidencia.

SUB-TOTAL : \$217.78
 IVA : \$34.84
 TOTAL : \$252.62

CANTIDAD EN LETRA: (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

ELABORÓ

 ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA
 COORDINADOR DE FINANZAS

Vc. BO.

 ERNESTO GASPAR CABRERA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3
 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312
 COL. AMERICANA GDL.JAL.

FECHA DE EMISIÓN: 29/08/2016

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULASIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalejara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio encontrado en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto sea convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisaron.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor entidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas que motivaron la rescisión, incurrido para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado el incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor por el Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando, tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta por autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, fraude, enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FOR "EL INSTITUTO"

FOR "EL PROVEEDOR"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

PRESUPUESTO N° 00004
lunes, 22 de agosto de 2016

ITEI
Presente
CONTACTO :Francisco Garcia Gallegos
Coordinación de Imagen y Diseño
Dirección de Vinculación y Difusión

PROYECTO: Tela para back Institucional

DESCRIPCIÓN:

	CANT.	P. UNITARIO	IMPORTE
Impresión en papel fotografico Lustre en medida 27x39 cm	5	\$27.76	\$138.80
Impresión en papel fotografico Lustre en medida 29x39 cm	2	\$29.82	\$59.64
Impresión en papel fotografico Lustre en medida 26x37 cm	1	\$25.37	\$25.37
Impresión en papel fotografico Lustre en medida 28x39 cm	1	\$28.81	\$28.81
		TOTAL:	\$252.62

CONDICIONES DE PAGO : CONTADO.

TIEMPO DE ENTREGA :2 DÍAS HÁBILES.

VIGENCIA: 15 DIAS HABILES

OTORGAMOS GRARANTÍA DE SATISFACCIÓN TOTAL EN NUESTROS PRODUCTOS RESPETANDO LOS ACUERDOS PREVIOS.

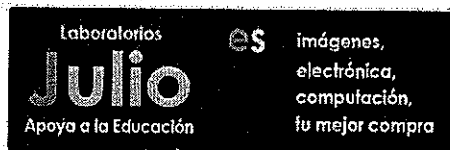
NOTA: EN CASO DE INCLUIR DISEÑO ÉSTE SE RECIBIRÁ EN USB, C.D. O MAIL EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

PHOTOSHOP Y/O ILLUSTRADOR. FORMATOS TIF O JPG PARA PLATAFORMAS PC Y/O MAC.

ESTOS PRECIOS SON NETOS

En espera de su respuesta quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Por su atención, gracias.



Visítanos www.laboratoriosjulio.com

Laboratorios Julio Promociones

@labjuliodgdl

FEZ0ã a aa[Á[{ a!^A^A}] { { aa/A } A/aa& || Á~ã & æ ..ã [Á &æ[É a&&) Á&^Á • ÁSÓUÓÚÁ [! Á a&•^A^A } Aaa Á^• [] a/A^) aa&[É

Kodak

SAFARI

SONY



Panasonic
Ideas for life.

Nikon

Canon

LABORATORIOS JULIO S.A. DE C.V. COLON N. 125 C.P. 44100 GUADALAJARA JAL.
R.F.C. LJU-821006-T53. REG. CAM. COM. 635
ESPECIALIZADAS EN REVELADO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y VIDEO
Visitanos en : www.laboratoriosjulio.com
REGIMEN GENEGAL DE LEY

FACTURA	FECHA
FF 22171	31/08/2016 17:39:31

TIENDA SUCURSAL IMÁGENES DIGITALES
AV. VALLARTA N. 1502 COL. AMERICANA
C.P. 44140 TEL. 3120-2312 Y FAX. 3120-2326
LUGAR DE EXPEDICION: GUADALAJARA, JALISCO

FACTURA A:

INSTITUTO DE TRANSP.E INF.PUB.DEL ESTADO DE JAL
AV VALLARTA 1312
AMERICANA C.P. 44160
GUADALAJARA , JAL
R.F.C.: ITI050327CB3
NUM. CLIENTE: 826911

DATOS:

NUM. DE CERTIFICADO:
00001000000203231291
NUM. DE TRANSACCION:
502101
NUM. DE VENDEDOR
75



CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL
12589	1	PIEZA	IMPRESION EN IMAGENES DIGITALES	\$217.78	\$217.78
Sobre:399651 Observaciones: PAPEL FOTOGRAFICO LUSTRE					

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:

||1.0|4E9E10F1-A2A2-42CC-8792-587BAB2F9D42|2016-08-31T17:39:38|
Rv1nw8kND2RqKaZLPPWkaObFc2qNy+vxGV/4mqoQmbf14TXdsDe9151dwsT2GjdTaGfC97iV03FMpdbhEY/Ig5Uc0hHTbwCw39uS
7H9GwY7CCLcTkEo00pc8QMeKr777SbmjDPHgdXha4NccMyMEFWpNsDbtQ14yuDdUgqaO2Euc=|00001000000203352843||

CADENA ORIGINAL:

||3.2|2016-08-31T17:39:31|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|25|217.7758|0|252.6199|03|AV.
VALLARTA 1502 COL. AMERICANA , COL. AMERICANA , GUADALAJARA , JALISCO|0000|LJU821006T53|
LABORATORIOS JULIO S.A DE C.V|COLON 125|COL. CENTRO|GUADALAJARA|JALISCO|MEXICO|12345|AV. VALLARTA
1502 COL. AMERICANA|COL. AMERICANA|GUADALAJARA|JALISCO|MEXICO|44140|REGIMEN GENERAL DE LEY
PERSONAS MORALES|ITI050327CB3|INSTITUTO DE TRANSP.E INF.PUB.DEL ESTADO DE JAL|AV VALLARTA 1312|
AMERICANA|GUADALAJARA|JALISCO|MEXICO|44160||PIEZA|12589|IMPRESION EN IMAGENES DIGITALES|217.7758|
217.7758|IVA|16|34.8441|34.8441||

SELLO DIGITAL:

Rv1nw8kND2RqKaZLPPWkaObFc2qNy+vxGV/4mqoQmbf14TXdsDe9151dwsT2GjdTaGfC97iV03FMpdbhEY/Ig5Uc0hHTbwCw39uS
7H9GwY7CCLcTkEo00pc8QMeKr777SbmjDPHgdXha4NccMyMEFWpNsDbtQ14yuDdUgqaO2Euc=

APROBACIÓN:

Folio Fiscal 4E9E10F1-A2A2-42CC-8792-587BAB2F9D42 Fecha y hora de Certificacion
2016-08-31T17:39:38 No. de Certificado SAT 00001000000203352843



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, EFICIENCIA PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de
Administración

Recibí de conformidad

Fecha: 08 Sept -16

METODO DE PAGO: 03:0000

Hora: 19:00 Hrs
Firma: [Signature]

IMPORTE CON LETRA
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 62/100M.N.

Sub-Total	\$217.78
IVA. 16%	\$34.84
TOTAL	\$252.62

EFECTOS FISCALES AL PAGO / PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SI ESTA FACTURA NO SE PAGA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO TENDRÁ UN CARGO DE INTERESES MORATORIOS. POR ESTE PAGARE,
PROMETEMOS PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE LABORATORIOS JULIOS, S.A. DE C.V., EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA,
JAL. EN LA FECHA QUE SE ME INDICA LA CANTIDAD SEÑALADA EN ESTA FACTURA. VALOR RECIBIDO EN MERCANCIA A MI (NUESTRA) ENTERA
SATISFACCIÓN. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTICULO
173. PARTE FINAL POR NO SER PAGARE DOMICILIARIO Y ARTICULOS CORRELATIVOS

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UN CFDI NOMBRE Y FIRMA



12/09/2016 10:37:36 AM

COMPROBANTE


Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

12/09/2016

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0444189795
Nombre del tercero:	LABORATORIOS JULIO S A DE CV
Fecha de operación:	12/09/2016
Nombre corto:	LAB JULIO
Importe:	\$252.62
Folio de Internet:	0047951044

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

 La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO-BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.